

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 17 MAR 2023

Proceso No. 11001400308620180014900

Se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto por el apoderado de la parte actora en escrito obrante a folios 85 y 86 del expediente por extemporáneo, toda vez que no fue presentado dentro del término establecido por el tercer inciso del artículo 318 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

Dora Valencia
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ 0

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. _____ de hoy 21 MAR 2023 a las 8:00 a.m. _____ SECRETARIA.